



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1114-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2017-28576352- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 405 del 6 de mayo de 2016, la Resolución CONEAU N° 365 del 1 de diciembre de 2020, el Expediente EX-2017-28576352- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA, efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, Centro Formador Hospital del Niño Jesús, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 506/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 365 del 1 de diciembre de 2020 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución establece compromisos y requerimientos para la implementación de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA correspondiente a La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 405 del 6 de mayo de 2016.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 160 del 29 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los actos resolutivos universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 365 del 1 de diciembre de 2020 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA, que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, Centro Formador Hospital del Niño Jesús, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-136408619- -APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 365 del 1 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.04 18:44:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, Centro Formador Hospital del Niño Jesús
TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA

Requisitos de Ingreso:

La inscripción para iniciar la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica se realizará anualmente previo al calendarlo previsto por Dirección General de Recursos Humanos de SIPROSA (01 de junio al 31 de mayo del año siguiente)

Para ser admitido en la Carrera, el profesional deberá presentar el título de Bioquímico expedido por la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán. Los títulos equivalentes otorgados por otras universidades nacionales o extranjeras reconocidas, deberán cumplir con los requisitos curriculares mínimos requeridos por la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia de la U.N.T. En todas las postulaciones se requerirá tener aprobadas los contenidos mínimos de las materias: Bioquímica Clínica I, II y III y Práctica Profesional.

El ingreso a la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, tanto del Bioquímico Residente y del Bioquímico que cumplirá la Jefatura de la Residencia en Bioquímica Clínica, se sustanciará por concurso, conforme a las normativas del Reglamento de Residencias del SIPROSA. Intervendrán en la misma los miembros del Comité de la Residencia en Bioquímica Clínica y se regirá el Reglamento de Residencias en vigencia. El orden de méritos la definirá y comunicará la Dirección de Recursos Humanos del SIPROSA y será elevado a través del Departamento de Pos-Grado al Consejo Directivo de la Facultad conforme a las disposiciones vigentes, órgano que emitirá la Resolución de admisión a la Carrera.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MODULO 1					
QUÍMICA CLÍNICA	Trimestral	63	828	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MODULO 2					
HEMATOLOGÍA	Mensual	69	276	Presencial	
MODULO 3					
INMUNOLOGÍA E INMUNOSEREOLOGÍA	Mensual	69	276	Presencial	
MODULO 4					
UROLOGÍA Y COPROPARASITOLOGÍA	Mensual	69	207	Presencial	
MODULO 5					
MEDIO INTERNO	Bimestral	69	414	Presencial	
MODULO 6					
HEMOSTASIA	Bimestral	69	414	Presencial	
MODULO 7					
AUTOMATIZACIÓN	Bimestral	69	552	Presencial	
MODULO 8					
PARASITOLOGÍA HEMOTISULAR	Mensual	69	207	Presencial	
MODULO 1					
HEMATO-ONCOLOGÍA	Trimestral	63	690	Presencial	
MODULO 2					
BACTERIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA MOLECULAR	Cuatrimestral	65	1104	Presencial	
MODULO 3					
MICOLOGÍA	Bimestral	55	276	Presencial	
MODULO 4					
ENDOCRINOLOGÍA Y CONTROL DE CALIDAD	Bimestral	69	552	Presencial	
MODULO 5					
ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	Bimestral	55	276	Presencial	
MODULO 1					
ROTACIÓN EN SERVICIOS DOCENTES ASISTENCIALES. ACREDITADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR	Anual	66	2385	Presencial	
MODULO 2					
ROTACION POR LABORATORIOS					

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
NIVEL I O II DEL SIPROSA - TUCUMÁN. PROYECTO/TRABAJO DE INVESTIGACIÓN APLICADA-VINCULACIÓN COMUNITARIA	Anual	66	791	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA

CARGA HORARIA TOTAL: 9248 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-136408619-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2017-28576352- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN -
ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.15 14:47:21 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación